



INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ESTUDIO, VERIFICADO POR EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES, DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Asunto: Primer Informe de Seguimiento de Titulación

Universidad: Las Palmas de Gran Canaria

Titulación: Grado en Seguridad y Control de Riesgos

Normativa

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 27 que: “una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudio verificado por el Consejo de Universidades”. Este seguimiento de los títulos es previo al procedimiento de evaluación para renovar la acreditación y necesariamente ha de servir para facilitar la superación de dicho proceso.

Por su parte, la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa, como entidad que ejerce las funciones de evaluación de la calidad universitaria en el ámbito de la Comunidad Canaria, ha establecido el protocolo para realizar las funciones descritas en el artículo 27 del Real Decreto 861/2010 citado anteriormente.

De acuerdo con lo establecido en el protocolo elaborado por la Agencia, se elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos.

Antecedentes

La **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** ha elaborado el Informe Anual de Seguimiento del Título de **Grado en Seguridad y Control de Riesgos** correspondiente al curso 2011/2012, habiendo solicitado evaluación del mismo con fecha 31 de marzo de 2014.

Una vez recibido el expediente de solicitud se procede, por parte de la Agencia, a analizar tanto la información pública disponible como la suministrada por la Universidad en su Informe.

Se inició el proceso de evaluación de los criterios con la elaboración de un Informe Provisional Individual en el que se han hecho constar el cumplimiento con las especificaciones del proceso de seguimiento, y se han establecido recomendaciones para asegurar la mejora continua del desarrollo de la implantación del Título.

Este informe provisional fue enviado a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para que ésta, si lo consideraba oportuno, presentara alegaciones a su contenido.

Una vez recibidas en la Agencia dichas alegaciones se procedió al análisis de las mismas, para proceder a la elaboración del Informe Definitivo.

Conclusiones

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia emite Informe de Seguimiento definitivo en los términos de:

Resultado del Seguimiento	Conforme	X	<i>Anexo I: Informe de Seguimiento</i>
	No Conforme		

S/C de Tenerife, a 26 de enero de 2015.



Carlos Guitián Ayneto

DIRECTOR

Observaciones y Comentarios

ANEXO I

INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO

UNIVERSIDAD	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
TITULO	Grado en Seguridad y control de Riesgos
FECHA DEL INFORME	26 – enero – 2015
RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	CONFORME <input checked="" type="checkbox"/> NO CONFORME <input type="checkbox"/>
MOTIVACIÓN	

COMENTARIOS SOBRE EL CONTENIDO DEL AUTOINFORME DEL TÍTULO:

El autoinforme es público, está bien estructurado y proporciona información descriptiva y valorativa de los principales aspectos. Se considera adecuado respecto a la extensión y equilibrio en cuanto a aspectos descriptivos y valorativos. Se recogen los datos de los indicadores y se aporta la información sobre los distintos aspectos definidos en el proceso de seguimiento. Las acciones realizadas se ajustan, en general, a las necesidades.

Criterio 1: La Universidad publica en su página Web información sobre el título oficial objeto de seguimiento.

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

La información en la página Web de la Universidad está bien estructurada y cuenta con una navegación fácil e intuitiva. La Web presenta en su estructura con una navegación general, dando lugar a una transmisión de la información sencilla y clara. Esta navegación se efectúa a través de enlaces a los principales sitios de interés.

En lo referente a la Justificación, Competencias, calendario de Teleformación, resultados previstos, Garantía de Calidad del Título (procedimientos) y cronograma de implantación; indicar que en primer momento de comprobación del catálogo estos enlaces no funcionaban, pero en la Fase de Alegaciones, todas estas deficiencias fueron subsanadas.

Personal Académico, se facilitan varios enlaces, uno que deriva al Plan de Estudios y luego a las asignaturas, donde aparece incluido el profesorado que imparte cada una de ellas, otros enlaces referidos al Centro donde se ofrece la información solicitada sobre otros recursos humanos disponibles. Como mejora, se propone disponer en la Web de un listado general del profesorado donde, además, se incluyera el perfil docente e investigador de cada uno de ellos. Esta mejora, es subsanada en las alegaciones, presentado un enlace Web donde se puede ver un breve currículum vitae del profesorado.

Con respecto a los *Espacios e Infraestructuras*, se facilita un enlace que deriva al Plan de estudios y luego a las asignaturas, y dentro de éstas al horario académico y/o proyecto docente, donde aparecen las aulas y seminarios. Adicionalmente, también se proporcionan otros enlaces que derivan a las guías académicas y a los horarios y aulas donde se especifican también dichos espacios.

Por tanto, **cumple con el criterio.**

Criterio 2: El sistema de garantía interna de calidad está implementado y permite obtener información sobre el título que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

Los Sistemas de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de la Estructura de Teleformación fue evaluada por la ANECA en el año 2012, obteniendo un resultado positivo. La implantación del sistema comenzó en el curso 2012/2011.

Respecto al procedimiento clave para la definición del perfil de ingreso y captación de estudiantes, Se ha elaborado un plan de captación de estudiantes acorde con el perfil de ingreso definido y la oferta de plazas ofertadas. Destacar que el Centro participó activamente en el primer trimestre del los cursos académicos en la celebración de actividades de captación de estudiantes, tales como la celebración de las jornadas de puertas abiertas. Como resultado han obtenido una Tasa de acceso promedio de 14.83%. Lo que pone de manifiesto el alto interés de la titulación. Destacan de la Tasa de acceso la ratio de plazas ofertadas ya que de cada plaza ofertada hay aproximadamente 4 plazas demandadas.

Con respecto al perfil del estudiante, todos son estudiantes titulados con una nota de acceso de 6.7 lo que muestra una buena formación previa.

Por medio del procedimiento clave de orientación al estudiante y del procedimiento clave de orientación profesional, se ha desarrollado las acciones de orientación al estudiante. Estas acciones corresponden a la orientación inicial de los nuevos estudiantes.

En cuanto al procedimiento clave para el desarrollo y evaluación de la enseñanza, se ha comenzado ha implantar el Grado incidiendo en los procesos de coordinación del profesorado, centrándose principalmente en la coordinación horizontal y vertical de las asignaturas.

Los resultados de los estudiantes con respecto a los procesos de enseñanzas han sido favorables ya que el índice de satisfacción es de 4.2 sobre 5 en los cursos valorados.

Con todo esto, el mismo Centrose plantea las siguientes **propuestas de mejora** en lo que respecta a la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y profesorado:

- Aumentar la implicación del profesorado en las actividades de coordinación del Grado.
- Fomentar la participación del profesorado en el Plan de Formación Continua del PDI.

El SGIC también contempla el procedimiento clave para la gestión de la movilidad de los estudiantes enviados y el procedimiento clave para la gestión de la movilidad de los estudiantes recibidos. Pero como sólo se ha implantado los dos primeros cursos no cumple aún con los requisitos para solicitar la participación de los mismos en estos programas.

Con todo esto, el mismo Centro se plantea las siguientes **propuestas de mejora** en lo referente a la movilidad de los estudiantes:

- diseñar programas de movilidad más acordes con las características de los estudiantes de educación a distancia.

En cuanto a las prácticas externas, mediante el procedimiento clave para la gestión de las prácticas externas, se han establecido convenios con empresas e instituciones. Para los estudiantes de este Grado que residan fuera de Gran Canaria, la Estructura de Teleformación dispone de acuerdos con diversos organismos y empresas relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales.

Mediante el procedimiento institucional de seguimiento de la inserción laboral se obtiene y analiza la información sobre la inserción laboral de los titulados. El Título estima oportuno no aportar datos hasta que existan estudiantes egresados del Grado en cuestión.

Por su parte, el procedimiento de apoyo para la medición de la satisfacción, expectativas y necesidades, el Centro ha diseñado y dispuesto mecanismos para realizar el seguimiento de la información relativa a la percepción de sus grupos de interés. El Centro se ha centrado principalmente en las acciones dirigidas a sus nuevos estudiantes. Priorizando las acciones y realizando los siguientes estudios de opinión: encuestas de satisfacción de estudiantes matriculados y encuesta de satisfacción del estudiante con la actividad docente. Como **propuestas de mejora**, incentivar la participación de los estudiantes en las encuestas de satisfacción y desplegar las encuestas de satisfacción al resto de grupos de interés.

En referencia a la tramitación de quejas, reclamaciones y sugerencias, éstas se gestionan a través del procedimiento institucional para la gestión de quejas, sugerencias y felicitaciones y del mecanismo del centro para las incidencias académica. En Estos cursos académicos no se ha recibido quejas ni sugerencias de sus grupos de interés.

A través del Reglamento de Extinción de Títulos y el procedimiento de apoyo para la suspensión de las enseñanzas se establecen los mecanismos que se deben seguir en caso de la suspensión de este Grado. El Título argumenta en el autoinforme que, atendiendo a las causas por las que se puede extinguir un Título, una vez analizados los resultados de su implantación no existen resultados y/o evidencias que justifiquen la extinción de esta Titulación.

Por tanto, se puede concluir con que se **cumple con este criterio**.

Criterio 3: Las actualizaciones del plan de estudios están basadas en información objetiva y recopilada previamente.

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

Del análisis se puede concluir que en líneas generales la implantación del Título se está llevando a cabo conforme a lo establecido en la Memoria de Verificación, por lo que no se han incorporado cambios sustanciales que deban ser evaluados nuevamente.

Criterio 4: Las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación externa del título se han tenido en cuenta en la implantación del título.

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

En el informe de Verificación de la ANECA, se establecían una serie de propuestas de mejora referidas a los siguientes criterios:

- Criterio 4: Se recomendaba completar la información del Anexo 1 con los contenidos y objetivos de todas las materias del título propio, pues no se han incluido los de las siguientes materias: Informática aplicada, Prevención del maltrato, Seguridad ambiental, Seguridad marítima y Patrimonio histórico. Y al respecto han actualizado esta información.

- Criterio 5: Se recomendaban una serie de propuestas:

- Se recomendaba aclarar en el texto o modificar la redacción de la competencia E21 para que quede de forma suficientemente clara que la colaboración de los egresados de este título consiste en "realizar en materia de prevención de riesgos aquellas tareas que le sean requeridas por los profesionales titulados responsables de la evaluación, planificación y supervisión de riesgos laborales, en el ejercicio de sus competencias". Con respecto a este criterio se ha modificado la competencia.

-Se recomendaba revisar y reformular por expertos en el área los contenidos de las asignaturas del módulo jurídico de forma que respondan a las exigencias de sistemática y metodología científica de cada una de ellas. Al respecto, aclaran que ya el módulo jurídico todos sus contenidos corresponden a las materias jurídicas de forma correcta.

- Se indicaba en la memoria que la adquisición de las competencias era sucesiva pero no se estableció grados o niveles de adquisición para los estudiantes. Al respecto han especificado el nivel de adquisición de las competencias y que se producirá de forma gradual a lo largo del desarrollo del plan de estudio.

- se recomendaba articular un protocolo de seguimiento y evaluación especial de la consecución por los estudiantes de las competencias prácticas y que se deberían adquirir con el grado, de forma que se detectaran las posibles desviaciones o necesidades que pudieran ser objeto de modificaciones. Al respecto han aplicado el Reglamento de Prácticas Externas del a ULPGC, en el cuan se articula la organización de las prácticas externas y se estipulan los mecanismos del sistema y de evaluación.

- Se recomendaba la existencia de convenios específicos que se adaptaran a las necesidades formativas, objetivos y competencias del título que cursaba el estudiante. Al respecto indicar que los convenios los establece la Universidad y, en este sentido, dada la transversalidad del título, los estudiantes pueden utilizar cualquiera de ellos.

- Se recomendaba explicitar los procedimientos de acceso, disponibilidad y mecanismos para el funcionamiento del plan de acción tutorial, especialmente relevante para estepo de enseñanzas. Al respecto indicar que se está elaborando el Plan de Acción Tutorial de la Estructura de Teleformación que está próximo a ser aprobado. No obstante, el Centro ha desarrollado acciones de orientación al estudiante en el curso académico 2013/2014, especialmente en los estudiantes en quinta y sexta convocatoria, de lo que ha quedado evidencia en la plataforma de dicho curso académico.

-Se recomendaba aportar información sobre las ayudas con que cuentan los estudiantes para financiar la movilidad Al respecto indicar que la ayuda que presta la ULPGC para la movilidad se puede apreciar en la URL

-Se recomendaba justificar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del título. Al respecto indicar que tal y como se establece en objetivos del título, el Graduado Grado en Seguridad y Emergencias es un profesional con una visión amplia, generalista del ámbito de la Seguridad y las Emergencias, sus disciplinas fundamentales, principios básicos y alcance, consciente de la necesidad de actualizar su formación permanentemente y dotado de las habilidades de auto aprendizaje necesarias para ello y trabaja eficazmente en equipos multidisciplinares y multilingües, asumiendo diferentes roles, y se comunica de forma efectiva, tanto con audiencias especializadas como no especializadas.

- Se recomendaba concretar las competencias en términos de resultados de aprendizaje. Se formulan lo que se denominan "indicadores de resultados de aprendizaje mínimos del módulo", pero es recomendable que la formulación sea menos teórica dado el enfoque "práctico" del título. Al respecto indicar que los indicadores de los resultados de aprendizaje del apartado 5.3.3 del actual verifica publicado ya están redactados de forma práctica en su gran mayoría, y se está revisando los contenidos para que en los proyectos docentes de las asignaturas se resalte su aspecto práctico

- Criterio 8: Se recomendaban una serie de propuestas:

-Se recomendabas realizar una justificación de las previsiones de indicadores del título, especialmente la tasa de eficiencia del 89% para estudiantes a distancia. Fundamentar los resultados en la presunción de que los alumnos, ante la situación de crisis actual, solo se matriculan de las asignaturas que pueden aprobar y que ello fundamenta el éxito de este tipo de enseñanza, no es un argumento muy sostenible. en los resultados del Grado se realizará esta distinción y, entendemos que estas tasas aumentarán atendiendo, además, a la normativa propia de progreso y permanencia que establece el Consejo Social y que exige a los estudiantes superar curso a curso las materias de las que se matriculan Al respecto indicar que esta justificación inicial hacía referencia a la tasa atendiendo tanto a los estudiantes a tiempo completo y a los estudiantes a tiempo parcial.

-Se recomendaba incluir un procedimiento general que permita valorar el progreso y lo resultados de aprendizaje de los estudiantes. Se ha asumido esta recomendación a través de la incorporación de un procedimiento específico en el Sistema de Garantía de Calidad (SGC). En la actualidad, en el SGC se distingue más claramente entre la evaluación de los estudiantes y la evaluación de la Titulación.

Por tanto, se evidencian los progresos en la implantación y desarrollo del SGIC y se constatan las propuestas de mejoras planteadas para incrementar la calidad del Título. Se concluye diciendo que se **cumple con este criterio**.



Criterio 5: Se han revisado las propuestas de mejoras o valoraciones cualitativas establecidas en el informe definitivo de la ACCUEE según lo establecido en el Decreto 168/2008.

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

En el informe definitivo de la ACCUEE, no se especificaban enmiendas o recomendaciones al Título.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2015



Carlos Guitián Ayreto

DIRECTOR